

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 1 Educacion premios AMPAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RJCDY-TMLY5-1CEDU Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:36:20 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **dos de marzo de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases para la convocatoria de concesión de premios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a asociaciones de madres y padres de alumnos y federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos año 2026 (Código 2026/2026/3/640807/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Educación lleva años apoyando la labor que realizan las asociaciones de madres y padres del alumnado y las federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos, a través de las actividades extraescolares organizadas para la comunidad educativa, tanto por estas mismas, como por los propios centros escolares y el ayuntamiento y, para hacer efectivo este apoyo, pretende premiar la participación y colaboración en las labores sociales y educativas de las citadas actividades y en su organización y gestión, durante el ejercicio de 2026.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la concesión de los citados premios, a las referidas asociaciones y federaciones, se ha consignado en la aplicación 110.32000.48000 denominada “Subvenciones Educación” del presupuesto de 2026, según el informe de Intervención firmado con fecha 26 de febrero de 2026, con Código Seguro de Verificación TFW1N-79UC2-3QYAL, en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 10.916,00 €.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el BOCM al 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS, DE LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2026 (CÓDIGO 2026/2026/3/640807/000)

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 1 Educacion premios AMPAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RJCDY-TMLY5-1CEDU Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:36:20 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios a las asociaciones de padres y madres del alumnado y a las federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos del municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Desde este ayuntamiento se pretende premiar la existencia e incentivar la participación y colaboración en las labores sociales y educativas de las asociaciones de padres y padres del alumnado, y de las federaciones constituidas por éstas, tanto en las actividades propias de dichas asociaciones, como la colaboración en las organizadas por los propios centros escolares y/o por el ayuntamiento.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Tratándose de los premios a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose el cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 1 Educacion premios AMPAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RJCDY-TMLY5-1CEDU Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:36:20 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 2 de Marzo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto) 5835531_RJCDY-TMLY5-1CEDU 220EDC8C3404B42544002C1921853B111984F724 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 110 32000 48000, denominada “Subvenciones Educación”, por importe máximo de DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (10.916,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de los premios, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Entidad que haya realizado la actividad que fundamentó su otorgamiento y que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Para optar a estos premios con cargo a la presente línea, las asociaciones de madres y padres del alumnado o federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares de Torrejón de Ardoz, sostenidos con fondos públicos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber realizado y/o colaborado con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2025.
 - o Estas actividades podrán ser las organizadas por las propias AMPAS y federación de éstas, por los propios consejos escolares de los centros, por entidades ajenas a los centros y AMPAS o por el propio ayuntamiento, como:
 - Actividades deportivas, educativas, culturales y/o sociales dirigidas, tanto al alumnado, como a la comunidad educativa en general (deportes, escuelas de padres, atenciones fuera del horario escolar, apoyos educativos, teatro, música, danza ... y cualesquiera otras que el ayuntamiento considere beneficiosas para la comunidad educativa y el propio municipio).
- Comprometerse en continuar con la realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares, de la misma naturaleza de las recogidas anteriormente, durante el ejercicio de 2026.
- Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 1 Educacion premios AMPAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RJCDY-TMLY5-1CEDU Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:36:20 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

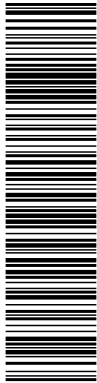
La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de solicitud de acuerdo de colaboración con el ayuntamiento, para los fines establecidos en las presentes bases.
- B. Anexos I y Declaración responsable del solicitante.
 - 1. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios **(LOS PREMIOS SÓLO SE PODRÁN HACER EFECTIVOS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA)**. Adjuntar certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - 2. Declaración responsable del solicitante:
 - a. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- C. Acreditación de la personalidad:
 - 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
 - Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
 - 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Criterios establecidos para la concesión

- 1. Que se cumpla efectivamente la colaboración en la organización y gestión de las actividades enunciadas en el artículo 4:
 - Haber realizado y/o colaborado con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2025.
 - o Estas actividades podrán ser las organizadas por las propias AMPAS y federación de éstas, por los propios consejos escolares de los centros, por entidades ajenas a los centros y AMPAS o por el propio ayuntamiento, como:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 1 Educacion premios AMPAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RJCDY-TMLY5-1CEDU Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:36:20 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026
5835531_RJCDY-TMLY5-1CEDU 220EDC8C3040B42544002C1921853B111984F724 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Actividades deportivas, educativas, culturales y/o sociales dirigidas, tanto al alumnado, como a la comunidad educativa en general (deportes, escuelas de padres, atenciones fuera del horario escolar, apoyos educativos, teatro, música, danza ... y cualesquiera otras que el ayuntamiento considere beneficiosas para la comunidad educativa y el propio municipio).
 - Comprometerse en continuar con la realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares, de la misma naturaleza de las recogidas anteriormente, durante el ejercicio de 2026.
2. Todas las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros escolares sostenidos con fondos públicos solicitantes recibirán un premio de la misma cantidad económica de 300,00 €, como máximo, que, con carácter general, se asignará proporcionalmente al presupuesto establecido.
3. Las federaciones constituidas por las anteriormente citadas asociaciones de madres y padres de alumnos de centros escolares sostenidos con fondos públicos recibirán una ayuda de 420,00 €, como máximo.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Artículo 7.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud:	Desde el día siguiente a la publicación en el BOCM hasta el 31 de marzo de 2026 (ambos inclusive).
Fecha de resolución:	Abril de 2026.
Abono en cuenta:	Mayo de 2026.
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las solicitudes junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de las ayudas: Convocatoria CÓDIGO 2026/2026/3/640807/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 1 Educacion premios AMPAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RJCDY-TMLY5-1CEDU Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:36:20 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026 por el Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:26:19 del día 2 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 8.- Justificación

Para la concesión de los premios regulados en las presentes bases la Concejalía de Educación, mediante informe técnico, valorará los siguientes aspectos:

- La realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2025.
- La realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2026.

El no cumplimiento del primer punto implica la no concesión del premio en el ejercicio 2026.

EL no cumplimiento del segundo punto implica el inicio de un procedimiento de reintegro además de las posibles responsabilidades derivadas de la obtención de un premio/subvención falseando u ocultando los requisitos recogidos en las bases, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se hará de acuerdo a lo recogido en el artículo 42 de la mencionada ley.

Artículo 9.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de este premio, será la Junta de Gobierno Local.

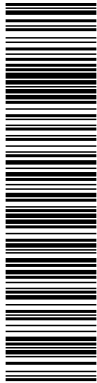
Artículo 10.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 11.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la ayuda llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 1 Educacion premios AMPAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RJCDY-TMLY5-1CEDU Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:36:20 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CON EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO Y DE LAS FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS - 2025

Datos del beneficiario

Nombre y apellidos/Razón social..... NIF/NIE.....
Dirección (a efectos de notificaciones).....
C. Postal..... Municipio..... Provincia.....
Teléfonos..... / Correo electrónico.....

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social..... NIF/NIE.....
Dirección (a efectos de notificaciones).....
C. Postal..... Municipio..... Provincia.....
Teléfonos..... / Correo electrónico.....

HACE CONSTAR, Que la entidad que dirijo / presido SOLICITA acordar la colaboración para la organización gestión de las actividades extraescolares a las que se refieren las Bases que rigen la convocatoria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz convocada para el año 2025.

Ajuntando para ello la siguiente documentación:

.....
.....
.....

Torrejón de Ardoz de de 20.....
Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por qué puede hacerlo: De acuerdo con la competencia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Quién más accede a sus datos: No se prevén cesiones. Qué derechos tiene y dónde ejercerlos: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia desu documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos [AEPD]. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tlfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 1 Educacion premios AMPAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RJCDY-TMLY5-1CEDU Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:36:20 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I DATOS BANCARIOS.

Datos del beneficiario

Nombre y apellidos/Razón social..... NIF/NIE.....
Dirección (a efectos de notificaciones)
C. Postal..... Municipio..... Provincia
Teléfonos..... / Correo electrónico.....

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social..... NIF/NIE.....
Dirección (a efectos de notificaciones)
C. Postal..... Municipio..... Provincia
Teléfonos..... / Correo electrónico.....

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida.

Torrejón de Ardoz..... de..... de 20.....
Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **Por qué puede hacerlo:** De acuerdo con la competencia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. **Quién más accede a sus datos:** No se prevén cesiones. **Qué derechos tiene y dónde ejercerlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia del documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010



C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Razón social..... CIF.....

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal..... Municipio..... Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Razón social.....CIF.....

Dirección (a efectos de notificaciones).....

C. Postal.....Municipio.....Provincia.....

Teléfonos...../.....Correo electrónico.....

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, reconocidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torreión de Ardoz

☐ AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Firma

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardo - Plaza Mayor, 1 - 28280 Torrejón de Ardo. Tfn. 91 678 95 00. Puede contactar con el **Delegado** de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. **¿Con qué finalidad?:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?:** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento. Puede solicitar el ejercicio de cualquiera de estos derechos a través de una copia de su documento de identificación dirigido a la Agencia de Protección de Datos de la Oficina de Registro, o bien de forma virtual o presencial a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. La presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el **Delegado** de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torreón de Ardoz - Tlfno. 91 678 95 00 - www.avto.torreion.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.03.2026 punto FOD 1 Educacion premios AMPAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RJCDY-TMLY5-1CEDU Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2026 a las 14:36:20 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:12 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 02/03/2026 14:25



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:12:20 del día 2 de Marzo de 2026 por el Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:25:19 del día 2 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las ~~Administraciones públicas u otros entes públicos.~~
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

CIF: P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

36 E03

